



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 184– 2025 – GM/MPC

Concepción, 19 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nº016-2025-GDSyPV /MPC, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Informe Legal Nº287-2025-MPC-OGAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los Gobiernos Locales son órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales con la autonomía administrativa que la Ley Orgánica de Municipalidades radica en desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos, económicos y políticos en merito a ello pueden aprobar planes de trabajo con fines de prestación de servicios y otras actividades conforme a sus responsabilidades y competencias que la Ley les Faculta, en merito a ello se tiene el Plan de Trabajo denominado "**DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES (ROPA, ZAPATILLAS Y SANDALIAS) A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**" el mismo que tiene como objetivo es asistir a las personas vulnerables de la Provincia de Concepción con ropa, zapatillas y/o sandalias; garantizando una asistencia real a la población vulnerable y fomentar el apoyo social focalizado y planificado. Siendo que los gobiernos locales garantizan el bienestar armónico de su población esto en concordancia con la finalidad de su plan de trabajo, del plan de trabajo se evidencia que no requiere presupuesto económico para la ejecución del plan de trabajo. En merito a ello es viable su aprobación mediante acto resolutivo, conforme a los lineamientos que determina la Ley Orgánica de Municipalidades.

"ARTICULO 20.-ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde

(...)

20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

(...)



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
☎ Municipalidad Provincial de Concepción
☎ Av. Mariscal Cáceres N° 329

Que, con Informe Técnico N°016-2025-GDSyPV/MPC, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, donde solicita aprobación del plan de trabajo denominado “**DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES (ROPA, ZAPATILLAS Y SANDALIAS) A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**” sustentando que su objetivo es asistir a las personas vulnerables de la Provincia de Concepción con ropa, zapatillas y/o sandalias, garantizando una asistencia real de la población vulnerable y fomentar el apoyo social focalizado y planificado y ha sustentado sus actividades y cronograma a realizarse.

Que, con Informe Legal N° 287-2025-MPC/OGAI, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL** recomendando Declarar procedente la Aprobación del plan de trabajo denominado “**DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES (ROPA, ZAPATILLAS Y SANDALIAS) A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**”; presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Concepción ;puesto que contiene el sustento técnico para la actividad a realizarse, cuyo objetivo es asistir a las personas vulnerables de la Provincia de Concepción con ropa, zapatillas y/o sandalias; garantizando una asistencia real a la población vulnerable y fomentar el apoyo social focalizado y planificado, en consecuencia ,expídase el Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, conforme al análisis en la parte considerativa de la Opinión Legal.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en mérito a las facultades conferidas por la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC**, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, la presente Resolución se emite en base de Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado “**DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES (ROPA, ZAPATILLAS Y SANDALIAS) A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**”.



Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
🌐 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Rosario J. Melo Aguilar
GERENCIA MUNICIPAL



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
🌐 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329